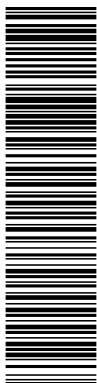


DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/587</b> (versión 7)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/587</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>R555W-BBW3Q-FTU71</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejala de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/09/2018 16:39 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 06/09/2018 09:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2018 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66273 R555W-BBW3Q-FTU71 A676999FF719CE87F0F6E9ECT22341D9EDC9A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

Órgano del que procede la resolución:  
**3.º TENIENTE ALCALDE.-**

En su caso referencia a la delegación:  
**Decreto 2015/0015**

Expediente de Razón:  
**N.º EXP: H0810-2018-717**

Asunto:  
**SUBVENCIÓN DIRECTA PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS**

Servicio/ Funcionario que la realiza:  
**Deportes/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3055, de fecha 30 de julio de 2018, presentada por D. José Manuel Álamo González, con DNI 41894596-G, en representación de la Asociación Pesca Recreativa Responsable Sur Marmullos, con GIF G-76695501, solicitando una subvención para sufragar gastos derivados de la organización y publicitación de una reunión informativa con formaciones políticas de la Isla en relación a la declaración de un Parque Nacional Marino.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejala de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 10 de agosto de 2018, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3055, de fecha 30 de julio de 2018, presentada por D. José Manuel Álamo González, con DNI 41894596G, en representación de la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS, con CIF G-766695501, solicitando subvención para sufragar gastos derivados de la organización y publicitación de una reunión informativa con formaciones políticas de la Isla y en relación a la declaración de un Parque Nacional Marino.*

*Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 34100 48020 “Subvención Asociación Pesca Recreativa El Marmullo”, Proyecto 2018-005-00001-0012, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).*

*Considerando que con este tipo de ayudas se apoya el asociacionismo y el desarrollo de actividades recreativas y deportivas entre los vecinos del municipio.*

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

- 1.- Conceder subvención a la ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48020 “Subvención Asociación Pesca Recreativa El Marmullo”, Proyecto 2018-005-00001-0012.

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

Enterado del Informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2018, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS	G-76695501	34100.48020	300,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, que dice:

*“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la Asociación Pesca Recreativa Responsable Sur Marmullos, con CIF G-76695501, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención en los términos siguientes:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN PESCA RECREATIVA RESPONSABLE SUR MARMULLOS	G-76695501	34100.48020	300,00.-€

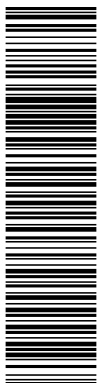
**SEGUNDO:**

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y



DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/587</b> (versión 7)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/587</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R555W-BBW3Q-FTU71</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejala de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/09/2018 16:39 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 06/09/2018 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2018 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 66273 R555W-BBW3Q-FTU71 A676999FF719CE8F7F0F6E9EC722341D9EDC9A12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

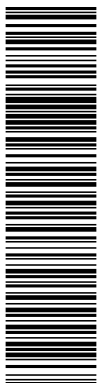
2) Directamente Recurso Contencioso -Administrativo:  
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2018 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2018/587</b> (versión 7)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2018/587</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R555W-BBW3Q-FTU71</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejala de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 05/09/2018 16:39 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 06/09/2018 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2018 09:50



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Itahisa Quintero Padrón**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**